

la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5901 que nombra al señor Eduardo Estrella Delegado del Gobierno a la Tercera Conferencia Norteamericana de Radiodifusión Regional.— G. O. Nº 6964, del 26 de Julio de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5901.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor licenciado Eduardo Estrella, Cónsul General de la República Dominicana en Montreal, Canadá, queda designado Delegado del Gobierno dominicano a la Tercera Conferencia Norteamericana de Radiodifusión Regional que tendrá efecto en Montreal, Canadá, a partir del 13 de septiembre del corriente año del 1949.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5902 que nombra Jueces para los Consejos de Guerra Permanente.— G. O. Nº 6960, del 13 de Julio de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5902.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 17 de la Constitución de la República y visto el Art. 10 del Código de Justicia Militar, dicto el siguiente

D E C R E T O : |

Art. 1.— El Mayor Luis E. Jiménez, M. M., queda nombrado Juez Presidente del Consejo de Guerra Permanente del Centro de Enseñanza "General Trujillo" en sustitución del Mayor José René Román F., M.M.

Art. 2.— El Capitán Rafael Adriano Valdez Hilario y el Teniente Primero Rafael Augusto Cordero Mendoza, E.N., quedan nombrados Jueces del mismo Consejo de Guerra Perma-

nente en sustitución del Capitán Rafael Armando Díaz Ruiz, y del Teniente Primero José Antonio de León Grullón, E.N., respectivamente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5903 que nombra Jueces para los Consejos de Guerra Permanente.— G. O. Nº 6960, del 13 de Julio de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5903.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 17 de la Constitución de la República, y visto el artículo 10 del Código de Justicia Militar, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Mayor Evangelista Cabrera hijo, M.M., E. N., queda nombrado Juez Presidente del Consejo de Guerra Permanente de Ciudad Trujillo, en sustitución del Mayor Miguel F. Rodríguez Reyes, M.M., E.N., y el Capitán Ramón Otilio Páez, M.M., E.N., queda nombrado Juez de dicho Consejo, en sustitución del Capitán Joaquín A. Hernández R., E.N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5904 que concede la incorporación al Consejo Nacional de Mujeres.— G. O. Nº 6960, del 13 de Julio de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5904.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 18 de Junio de 1949, la señora Amada Nivar de Pittaluga, en